

REQUISITOS PREEXISTENTES

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES 2021



Enero 2021

V 2.0

Ministerio de
Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información

Subsecretaría de Gobierno
Electrónico y Registro Civil

Dirección de Simplificación
de Trámites y Gobernanza
Electrónica

FIRMAS DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

	Nombre / Cargo	Firma
Elaborado por:	Paola Racines / Analista Técnico 3	
	Jessica Cruz / Analista de Gestión de O&M Redes IP	
Revisado por:	Juan Francisco Yépez / Director de Simplificación de Trámites y Gobernanza Electrónica (E)	
Aprobado por:	Marco Sancho / Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil	

CONTROL DE HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio o actualización	Fecha
V. 1.0	Emisión Inicial	20/02/2020
V. 2.0	Actualización año 2021	04/01/2021

ANTECEDENTES

El Reglamento General de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 505 de 10 de Junio 2019 dentro de sus definiciones (Art. 3), determina: *“Requisito preexistente: Constituye aquella información que el administrado ya posee y es requerida para la realización de un trámite.”*.

El numeral 1 del artículo 26 del Reglamento ibídem referente a la identificación de costos administrativos establece que: *“1. Identificación de costos por cada requisito, sin tomar en cuenta los requisitos preexistentes;”*.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 036-2020 de 30 de diciembre de 2020, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitió la Norma Técnica para el Diagnóstico Económico y Criterios de Priorización de Trámites. En su disposición transitoria primera, se determina que: *“El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información determinará los requisitos que se consideran como preexistentes”*

LISTA DE REQUISITOS PREEXISTENTES

En virtud de las atribuciones conferidas, para el año 2021, se definen los siguientes requisitos como preexistentes:

- Carné de discapacidad
- Carné de refugiado
- Carné de residencia permanente de Galápagos
- Cédula de identidad
- Certificado de bachiller
- Certificado de defunción
- Certificado de divorcio
- Certificado de instrucción básica
- Certificado de matrimonio
- Certificado de movimientos migratorios
- Certificado de unión de hecho
- Certificado de votación
- Declaración de impuesto a la renta
- Escrituras públicas
- Estados financieros
- Firma electrónica
- Historia laboral (IESS)
- Hoja de vida
- Licencia de conducir
- Matrículas de medios de transporte (terrestre, marítimo, fluvial y aéreo)
- Nombramiento de representante legal
- Pago de impuesto predial vigente
- Partida de nacimiento / Partida íntegra de nacimiento
- Pasaporte
- Planilla de servicios básicos

- Registro único de contribuyentes
- Título profesional
- Visas expedidas por Ecuador (cualquier modalidad)

Se considerará además como requisito preexistente aquel documento (certificado, carné, credencial, título u otro), obtenido previamente y que se lo va a renovar en la misma institución.

Para el cálculo del costo administrativo (artículo 6 de la Norma Técnica para el Diagnóstico Económico y Criterios de Priorización de Trámites), los requisitos listados, serán seleccionados como preexistentes dentro de las matrices provistas por el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para el diagnóstico económico de trámites administrativos.